




Guatemala, Marzo 2021

Decreto 101-97, Artículo 17 Ter que enuncia:

Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República
Literal a "Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable."

Con base a lo anterior indicamos lo siguiente:

- En el mes de **FEBRERO** se realizó la Reprogramación de contrataciones de servicios técnicos y profesionales para el ejercicio fiscal 2021, según Resolución No. SOSEP-DRH 003-2021.


Héctor Giovanni Villatoro Méndez
JEFE DE GESTIÓN DE PERSONAL Y PUESTOS
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA
DEL PRESIDENTE

RESOLUCIÓN No. SOSEP-DRH 003-2021

GUATEMALA, 18 DE FEBRERO DE 2021

LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo regulado en el Artículo 8 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, ley del Organismo Ejecutivo, las Secretarías de la Presidencia de la República son dependencias de apoyo a las funciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 109-2019 del Vicepresidente de la República en funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, regula que el objetivo de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República es la de impulsar e implementar programas de carácter social que la niñez, mujeres, adultos mayores y población en general, priorizando aquellos grupos de población que se encuentran en situación de pobreza o extrema pobreza. Asimismo, el Artículo 5 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el Secretario de Obras Sociales es la autoridad máxima de la SOSEP, responsable de toda actividad técnica y administrativa de la institución, correspondiéndole velar por el correcto funcionamiento de los órganos técnicos, mediante normas y procedimientos que coadyuven el cumplimiento de los objetos y metas institucionales.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 no fue aprobado, por lo que continua vigente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece en el Artículo 35, que es responsabilidad de las autoridades superiores aprobar mediante Resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", indicando que de ser necesario modificar la programación inicial, la Autoridad Superior será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, a través de la Resolución respectiva.

